

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de Servicios

No. IA-006E00033-E18-2019

(Código Expediente: 1911851)

Para la Contratación del

“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de Servicios
No. IA-006E00033-E18-2019
“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”

Los requisitos establecidos en esta Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas, son de cumplimiento obligatorio para participar y se encuentran detallados en el cuerpo de las presentes:

Bases

ÍNDICE

Numeral	Pág.
1.- Información del Procedimiento.....	4
2.- Del Objeto y alcance de “Invitación a cuando menos tres personas”.....	5
3.- De los actos del Procedimiento.....	7
3.2. Junta de aclaraciones a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.....	9
3.3.- Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.....	10
3.4.- Fallo.....	13
4.- Del Contrato.....	14
5.- De las Garantías.....	20
6.- Requisitos que deberán cumplir los Licitantes y forma en la que afecta la Solvencia de sus Proposiciones.....	22
7.- Instrucciones para Elaborar y Enviar las Proposiciones por CompraNet.....	30
8.- Criterios específicos para evaluar las Proposiciones y Adjudicar el Contrato.....	31
9.- Causas Expresas de Desechamiento.....	34
10.- Disposiciones Complementarias.....	36
11.- Información específica de “Invitación a cuando menos tres personas”.....	36
12.- Suspensión Temporal, Cancelación del Proceso de Contratación y Declaración del Procedimiento Desierto.....	39
13.- Penas Convencionales, Contractuales y Deductivas.....	40
14.- Inconformidades y Conciliación.....	41
15.- Controversias.....	41
ANEXO TECNICO.....	38



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de Servicios
No. IA-006E00033-E18-2019
“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”

CONVOCATORIA

Derivado de que la Invitación a cuando menos tres personas (ITP) número IA-006E00033-E12-2019, relacionada al Servicio de Suministro de Agua en Pipa, misma que fue declarada desierta en el Acto de Fallo el día 26 de abril del presente, y toda vez que persiste la necesidad de contar con el servicio, con fundamento en el tercer párrafo del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se lleva a cabo esta segunda convocatoria para participar en éste procedimiento de Segunda Invitación a cuando menos Tres Personas (ITP), siempre se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la Invitación y en apego a lo señalado en el artículo 43 de la misma Ley.

El Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo **“EL SAT”**, con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante **“LA LEY”**), su Reglamento y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, por conducto de la Administración General de Recursos y Servicios y a través de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios, Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo; la cual tendrá el carácter de Área Contratante, con domicilio en Blvd. Paseo Río Sonora y Galeana esquina, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo Primer Nivel, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

CONVOCA

A las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, con capacidad de respuesta inmediata a participar en la Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de Servicios con número de procedimiento en Compranet **No. IA-006E00033-E18-2019**, relativa a la contratación del **“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”**, en lo sucesivo **“LA INVITACIÓN”**, para la Aduana de Sonoyta, dentro de la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios de Hermosillo, con fundamento en lo establecido en los artículos:

3º. fracción IX, 25 Primer Párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción III, 27 y 28 fracción I último párrafo, 42 y 43 de la **“LA LEY”**, así como del 39 y 77 de su Reglamento, 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. **El presente procedimiento será mixto** y de carácter Nacional.

Los licitantes invitados a participar en este procedimiento de contratación, lo podrán hacer en forma presencial o electrónica a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental **CompraNet**, (en lo sucesivo **CompraNet**), disponible en la siguiente dirección electrónica www.compranet.gob.mx, con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica para lo cual exhibirán, entre otra documentación, la que se indica en la disposición 14 del Artículo Único de él Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de Servicios
No. IA-006E00033-E18-2019
“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”

Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (**“EL ACUERDO”**), mismo que se anexa a esta convocatoria de **“LA INVITACIÓN”** como **Anexo I**, o podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el domicilio ubicado en: Blvd. Paseo Río Sonora Sn y Galeana esquina, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo Primer Nivel, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán **numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante**, en caso de no estar foliados, será causa expresa de desechamiento, en caso de optar por la participación electrónica los licitantes deberán enviar sus proposiciones en formato PDF y foliadas de igual forma.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

Las propuestas técnicas y económicas, deberán presentarse en idioma español.

La Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo, cuenta con disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo **“LA INVITACIÓN”**, como se señala en el Oficio de Suficiencia Presupuestal No. **300-01-00-00-00-2019-OSP01183**, de fecha 01 de marzo de 2019, validado por el Administrador de Recursos Financieros “1” y certificado por el Administrador Central de Recursos Financieros, en la partida 31301 **“Servicio de Agua”**.

La Propuesta Económica deberá presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos).

El procedimiento de Invitación para la contratación del **“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”**, fue solicitado por la Aduana de Sonoyta de la Administración General de Aduanas mediante oficio número 800-45-00-00-00-2019-000517 de fecha 14 de febrero de 2019, quien conforme a su función son el área requirente.

Conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 2 del Reglamento de **“LA LEY”**, la Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo, tendrá el carácter de área técnica, y será la responsable de las especificaciones técnicas que se incluyen en **“LA INVITACIÓN”**, su Anexo Técnico y las precisiones o respuestas que se deriven de las Aclaraciones; de evaluar la solvencia de las propuestas técnicas con base en el cumplimiento de dichas condiciones y alcances de carácter técnico; de evaluar las propuestas económicas y de responder las Aclaraciones las preguntas que sobre aspectos técnicos realicen los interesados en participar en **“LA INVITACIÓN”**.

1.- Información del Procedimiento.

MODALIDAD	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN	TIPO DE CONTRATO
ITP MIXTA DE SERVICIOS	NACIONAL	BINARIO	ABIERTO

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de Servicios

No. IA-006E00033-E18-2019

“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”

VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIOS	ARTÍCULO/FRACCIÓN
EJERCICIO 2019	PRESUPUESTAL	FIJOS MAS BAJO	28 FRACCIÓN I

1.1.- Partidas del listado del Anexo Técnico.

Partidas	Descripción
1	Servicio de Suministro de Agua en Pipa para el Inmueble de la Sección Aduanera Garita San Emeterio
2	Servicio de Suministro de Agua en Pipa para el Inmueble de la Garita Almejas

1.2.- Publicación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas a la Invitación.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 26 párrafo octavo y 43 fracción I de **“LA LEY”** y 77 de su Reglamento, **“LA INVITACIÓN”** ha sido publicada a través del Sistema **CompraNet** en la dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, en donde estará a disposición únicamente para los invitados a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita.

La Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo de **“EL SAT”**, pondrá a disposición en su domicilio en Blvd. Paseo Río Sonora y Galeana esquina, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Primer Nivel, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, únicamente para consulta de los interesados y sin costo, copia impresa **“LA INVITACIÓN”**, en días hábiles, en el horario de **8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas**, así mismo, se publicará a través del sistema CompraNet las invitaciones a partir de la notificación del último oficio de invitación y hasta el sexto día natural previo, a la fecha señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, conforme a lo establecido en el artículo 43 fracción IV de **“LA LEY”**.

La Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo no estará obligada a entregar una impresión de la misma.

2.- Del Objeto y alcance de la Invitación.

2.1.- Descripción genérica del servicio.

“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”, integrado en 2 partidas, detalladas en el Anexo Técnico.

2.1.1.- Descripción detallada del servicio.

La descripción del servicio y su especificación técnica, se detalla en el Anexo Técnico que se adjunta a **“LA INVITACIÓN”**, mismo que define las 2 Partidas objeto de este proceso de contratación.

2.1.2.- Cantidad del servicio objeto de contratación.

Las cantidades y descripciones detalladas del Servicio a contratar han sido previamente determinadas y se encuentran descritas en el **“Anexo Técnico”**, el cual forma parte de **“LA INVITACIÓN”**.

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de Servicios
No. IA-006E00033-E18-2019
“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”**2.1.3.- Lugar de ejecución del servicio.**

El lugar de ejecución del servicio que integran las 2 Partidas se encuentra detallado en el **Anexo Técnico**, relación y ubicación de los inmuebles donde se llevará a cabo la prestación del Servicio, el cual forma parte **“LA INVITACIÓN”**.

2.1.4.- Periodo de ejecución del servicio.

La ejecución del servicio comenzará a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019.

2.2.- Precios unitarios máximos de referencia. (Anexo II no aplica)

No aplica.

2.3.- Normas Oficiales.

Las aplicables para el **“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”**, vigentes conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los artículos 31 y 32 de “El Reglamento”.

2.4.- Método para realizar pruebas para verificar cumplimiento de las especificaciones del servicio a contratar.

No aplica.

2.5.- Tipo de Contrato que se Adjudicará.

El contrato que se formalice para la adquisición de los servicios será Abierto, en términos de lo señalado por el artículo 47 de **“LA LEY”**, y 39, fracción II, inciso f) del Reglamento; y para ello se establece el presupuesto mínimo y máximo como a continuación se indica:

Partida	CERYS	Mínimo	Máximo
1. Garita San Emeterio	Hermosillo	\$176,360.00	\$440,903.00
2. Garita Almejas		\$13,616.00	\$27,579.00
	Total	\$189,976.00	\$468,103.00

**El monto aquí señalado es sin incluir el IVA.*

“El SAT” garantiza al licitante que resulte adjudicado el importe mínimo establecido en su propuesta económica.

2.6.- Modalidad.

No aplica.

2.7.- Abastecimiento Simultáneo.

No aplica.

2.8.- Forma de Adjudicación

De conformidad con el artículo 29 fracción XII, 36 y 36 bis de **“LA LEY”**, el servicio objeto de esta contratación se adjudicará por **PARTIDA**, a la proposición que cumpla con la totalidad de los requisitos señalados en **“LA INVITACIÓN”**, entre las proposiciones que por reunir todos los requisitos resulten solventes, que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos solicitados

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de Servicios

No. IA-006E00033-E18-2019

“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”

en el **Anexo Técnico** de **“LA INVITACIÓN”** y haya presentado la Proposición solvente más conveniente a fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio, financiamiento y oportunidad para el Estado, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos administrativos, legales, financieros y técnicos, así como haber ofertado el precio más bajo, en la aplicación del criterio de evaluación binario, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de **“LA LEY”**.

2.9.- Modelo del Contrato.

Se agrega como **Anexo III**, el **“Modelo de Contrato”** que se celebrará con el licitante que resulte adjudicado. En caso de discrepancia entre el modelo de contrato y **“LA INVITACIÓN”**, prevalecerá lo estipulado en ésta última, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 de **“LA LEY”**.

2.10.- Vigencia del Contrato.

La vigencia comenzará partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019.

3.- De los actos del Procedimiento.

3.1.- Aspectos Generales de los Actos.

Todos los actos de **“LA INVITACIÓN”** se realizarán en las oficinas que ocupa la Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo, ubicada en Blvd. Paseo Río Sonora y Galeana esquina, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Primer Nivel, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, y las actas correspondientes se pondrán consultar a través de la página electrónica **“CompraNet”**, disponible en la siguiente dirección electrónica: www.compranet.gob.mx y en el Pizarrón de avisos que se ubica en la entrada de la Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo.

A los actos del procedimiento podrán asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 26 penúltimo párrafo de **“LA LEY”**.

Para efectos de agilizar el desarrollo de **“LA LICITACIÓN”**, los licitantes que participen a través de la plataforma de **“CompraNet”** deberán presentar sus proposiciones en formato PDF y foliada, los licitantes que participen de forma presencial podrán presentar sus proposiciones en forma documental, por escrito y foliado en sobre cerrado.

Para los interesados en participar, de forma electrónica deberán utilizar la e.Firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) que emite **“EL SAT”**, conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo del Reglamento de **“LA LEY”** la cual sustituirá a la firma autógrafa y, en consecuencia, tendrá el mismo valor probatorio, de acuerdo al artículo 27, último párrafo de **“LA LEY”**.

UNA VEZ INICIADO LOS ACTOS NO ESTÁ PERMITIDO EL ACCESO, ASÍ COMO EL USO DE TELÉFONOS CELULARES Y RADIO LOCALIZADORES AUDIBLES EN EL INTERIOR DEL LUGAR SEDE DE LOS ACTOS.

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de Servicios
No. IA-006E00033-E18-2019
“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”

Una vez que el o los Invitados entreguen sus proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes hasta la conclusión de **“LA INVITACIÓN”**

3.1.1.- Observadores

A los actos de **“LA INVITACIÓN”** podrán asistir Cámaras y Organismos del Sector Privado, así como cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, los cuales se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones ubicada en el inmueble denominado Edificio Hermosillo, en Blvd. Paseo Río Sonora y Galeana, Sn, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Primer Nivel, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, sin la presencia de los licitantes, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II, del artículo 26 Bis de **“LA LEY”**.

3.1.2.- Calendario.

Acto	Fecha	Horario
Presentación y Apertura de Proposiciones	20 de mayo de 2019	12:00 horas
Fallo	22 de mayo de 2019	16:00 horas

3.1.3. -Visita a instalaciones de “EL SAT”. (Opcional)

Con el objeto de que el licitante considere en su proposición técnica y económica todos los factores para la integración de las mismas, la visita a los inmuebles comprenderá de la **notificación de la invitación y hasta el 17 de mayo de 2019**, previa cita, coordinándose con el personal responsable de la visita. Por lo que se atenderá a los invitados interesados en el recorrido de los inmuebles de **“EL SAT”**, para que se realice una mejor valoración del servicio, de conformidad a lo siguiente:

Partida	CERYS	Localidad	Domicilio	Contacto
1 y 2	Hermosillo	Sonoyta	Blvd. Benemérito de las Américas, No. 290, Colonia Hombres Blancos, C.P. 83570, Sonoyta, Sonora.	Irene Sandoval Sandoval (651) 5123016

3.1.4.- Testigos Sociales

No aplica.

3.1.5.- Modificaciones a “LA INVITACIÓN”

Con fundamento en lo señalado en el artículo 33 de **“LA LEY”**, la Convocante siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la **“LA INVITACIÓN”** y sus anexos, a más tardar el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en el sistema CompraNet a más tardar el día hábil siguiente en el que se efectúen y sólo podrán consistir sobre plazos u otros aspectos enunciados en **“LA INVITACIÓN”**, sin que ello

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de Servicios

No. IA-006E00033-E18-2019

“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”

constituya la sustitución o variación sustancial del servicio convocados originalmente, en adición de otros distintos o en la variación significativa de sus características.

La convocante se asegurará de dar difusión a las modificaciones que haya sufrido **“LA INVITACIÓN”**, cualquier información que se proporcione a un licitante sobre el proceso de contratación, se facilitará simultáneamente a los demás licitantes interesados, con antelación suficiente para permitir a todos los interesados el tiempo apropiado para examinar la información y presentar su proposición.

Cualquier aclaración o modificación, derivada como resultado de preguntas por parte de los invitados, formará parte integrante de la **“LA INVITACIÓN”** y deberán ser consideradas por los licitantes para la elaboración de su proposición.

3.2. Junta de aclaraciones a “LA INVITACIÓN”.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 43 fracción V de **“LA LEY”** y 77 de su Reglamento, no se realizará junta de aclaraciones, en caso de solicitar aclaraciones estas serán por conducto del sistema Compranet y la respuesta se hará del conocimiento de todos los participantes invitados, teniendo como fecha para realizar preguntas desde la publicación de **“LA INVITACIÓN”** y hasta el día **17 de mayo de 2019 a las 10:00 horas**.

De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 45 del Reglamento de **“LA LEY”**, los invitados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en **“LA INVITACIÓN”**, deberán enviar un escrito preferentemente en hoja membretada en formato **Adobe Acrobat PDF y WORD**, en el que expresen su interés en participar en **“LA INVITACIÓN”** por sí o en representación de un tercero, dirigido al Ing. Remberto Peñuñuri Avilez, Subadministrador de Recursos y Servicios de Hermosillo, manifestando en todos los casos los datos generales del Invitado, como son nombre o razón social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, correo electrónico, teléfono, objeto social y, en su caso, nombre del Representante Legal y firma, el cual será remitido exclusivamente a través de CompraNet, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

Las preguntas se formularán en el formato inserto en el **Anexo V. Formato de aclaraciones “LA INVITACIÓN”**; mismo que deberá adjuntarse al escrito en el que exprese su interés en participar, preferentemente en formato **Excel y Adobe Acrobat PDF**.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 46 fracción VI segundo párrafo del Reglamento de **“LA LEY”** las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en el tercer párrafo de este numeral, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, sin menoscabo de que se integren al expediente respectivo.

Cuando el escrito de manifestación de interés, se envíe fuera del plazo previsto, el licitante sólo tendrá derecho a formular re-preguntas sobre las respuestas otorgadas por la convocante en la junta de aclaraciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 46, fracción II, primer párrafo del Reglamento de **“LA LEY”** la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las preguntas recibidas, atendiendo al número de solicitudes de aclaraciones recibidas o algún

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de Servicios

No. IA-006E00033-E18-2019

“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”

otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si las respuestas respectivas serán enviadas en el momento de recepción o si se hará en hora o fecha posterior a efecto de que dichas respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los Invitados, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular por única ocasión las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Estas preguntas no podrán versar sobre aspectos distintos al originalmente planteado por lo que deberán referirse a las respuestas emitidas por la convocante. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas.

Las actas con las preguntas y respuestas se difundirán en **CompraNet** en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, a partir del día en que se haya realizado el acto de junta de aclaraciones a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Las precisiones y aclaraciones que resulten de las respuestas emitidas a las solicitudes formuladas por los interesados, formarán parte integral **“LA INVITACION”**, siendo de la absoluta responsabilidad de los invitados a este procedimiento el consultar las respuestas emitidas.

3.3.- Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día **20 de mayo de 2019** a las **12:00 horas**, en la Sala de Licitaciones de la Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo, ubicada en Blvd. Paseo Río Sonora y Galeana esquina, Primer Nivel, Edificio Hermosillo, Centro de Gobierno, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo.

Al tratarse de un procedimiento mixto, los licitantes a su elección podrán participar de manera presencial o a través de **“CompraNet”** el acto de presentación y apertura de proposiciones (capturando la información en los parámetros que se establezcan dentro del procedimiento de contratación) y fallo.

Los Invitados deberán manifestar que la vigencia de su proposición será hasta la conclusión de **“LA LICITACIÓN”** y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

La proposición presentada por el Invitado no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, será causa expresa de desechamiento.

La Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo se reserva el derecho de solicitar la documentación original para su cotejo a cualquiera de los Invitados durante el desarrollo del procedimiento y hasta la conclusión de **“LA INVITACIÓN”**, así mismo se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información proporcionada en cualquier momento, sin que ello implique que la convocante pueda suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas o que los licitantes puedan invocar los resultados de dicha verificación para suplir

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de Servicios

No. IA-006E00033-E18-2019

“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”

o corregir las deficiencias de la proposición, en términos de los dispuesto por el artículo 36, último párrafo de **“LA LEY”**.

Si el o los Invitados envíen a través de CompraNet las proposiciones, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, y se consideran vigentes durante el tiempo que se señale en dicha proposición.

UNA VEZ INICIADO LOS ACTOS NO ESTÁ PERMITIDO EL ACCESO, ASÍ COMO EL USO DE TELÉFONOS CELULARES Y RADIO LOCALIZADORES AUDIBLES EN EL INTERIOR DEL LUGAR SEDE DE LOS ACTOS.

3.3.1.- Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de **“LA LEY”**, el procedimiento será el siguiente:

Los licitantes que opten por participar de manera presencial, entregarán sus proposiciones técnicas y económicas a la convocante en sobre cerrado y rotulado.

Una vez que el licitante entregue las proposiciones a la convocante, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideran vigentes durante el tiempo que se señale en dicha proposición.

Las proposiciones presentadas por los licitantes fuera de la hora prevista no serán recibidas.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto, no se permitirá el acceso a ningún licitante, observador o servidor público ajeno al mismo.

La convocante procederá a la apertura de los sobres en acto público, haciéndose constar la documentación presentada y realizando el cotejo de la documentación original que en su caso se presente y que no forme parte de la proposición, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Conforme a lo establecido en el sexto párrafo del artículo 47 del Reglamento de **“LA LEY”** en las licitaciones públicas mixtas mismo que aplica la para **“LA INVITACIÓN”** de acuerdo a lo indicado en el primer párrafo del artículo 77, el servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, tomará las previsiones necesarias para recibir simultáneamente las proposiciones de los licitantes que participen de manera presencial y electrónica.

Durante la recepción de las proposiciones no se realizará ningún tipo de análisis, no obstante, se hará constar en el acta las omisiones documentales en que incurrieron los licitantes, respecto de los requisitos establecidos en esta convocatoria de **“LA INVITACIÓN”**, sin que ello implique la evaluación de sus contenidos.

Para los Invitados que opten por participar de manera electrónica, deberán presentar sus proposiciones técnicas y económicas a través de **“CompraNet” hasta un minuto antes de la hora señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones por lo que deberán de concluir el envío de la documentación y contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente, a más tardar el último minuto previo al inicio de dicho acto** y podrán asistir al mismo en calidad de observadores, bajo la condición de registrar

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de Servicios
No. IA-006E00033-E18-2019
“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”

su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 26 de **“LA LEY”**.

La convocante descargará e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones presentadas a través del sistema **“CompraNet”** en presencia de los servidores públicos asistentes, haciendo constar la documentación recibida sin evaluar su contenido, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de **“LA LEY”**.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la Secretaría de la Función Pública o a **“EL SAT”**, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por **“CompraNet”**, el acto se suspenderá para reanudarse una vez que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del Artículo Único de **“EL ACUERDO” (Anexo I)**, en el cual se establece que “cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad” la proposición se tendrá por no presentada.

Lo anterior será aplicable una vez que **“EL SAT”** haya intentado abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, cuando éste asista y se haya entablado comunicación con el personal que administra **“CompraNet”** en la Secretaría de la Función Pública.

De no encontrarse presente el Órgano Interno de Control en el acto, se solicitará a cuando menos uno de los invitados que testifique los hechos.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o que tiene deficiencias imputables al Invitado, la proposición se tendrá por no presentada.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en **“LA INVITACIÓN”**, el mismo se celebrará el día que señale la convocante a través de **“CompraNet”**.

Las proposiciones técnicas y económicas serán rubricadas en todas sus hojas conjuntamente por uno de los invitados elegido entre ellos y el servidor público que la dependencia designe, inclusive las recibidas a través del sistema **“CompraNet”**, lo que se hará constar en el acta. La falta de firma de algún Invitado en el acta, no invalidará su contenido y efectos.

En el acta del evento se hará constar el importe total antes de impuestos de cada una de las propuestas económicas recibidas; se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de **“LA LICITACIÓN”**, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a lo establecido para este acto y que podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, fracción III de **“LA LEY”**; y se difundirá en **“CompraNet”**, el mismo día en que se haya realizado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de Servicios

No. IA-006E00033-E18-2019

“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”

La convocante entregará a los asistentes copia del acta que se emita en el acto, misma que será difundida en el sistema **“CompraNet”** y colocada en el pizarrón de avisos de la convocante, para efectos de notificación.

Para efectos de agilizar el desarrollo de este acto, los invitados deberán enviar sus proposiciones en formato **WORD (versión 2007), EXCEL (versión 2007) o Adobe Acrobat PDF**.

Los Invitados deberán utilizar para la presentación y firma de proposiciones a través de CompraNet, la e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) que emite **“EL SAT”**, conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo, del Reglamento de **“LA LEY”** la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo, del artículo 27, de **“LA LEY”**.

De conformidad con la fracción II del artículo 35, de **“LA LEY”**, la convocante únicamente imprimirá para su rúbrica el **Anexo Técnico**, y el documento contenido en el numeral **6.3.- “Propuesta Económica”** de **“LA INVITACIÓN”**.

3.4.- Fallo.

La fecha de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al invitado cuya proposición, atendiendo a lo que dispone artículo 36 Bis de **“LA LEY”**, resulte ser solvente porque cumple con la totalidad los requisitos legales-Administrativos, técnicos y económicos establecidos en **“LA INVITACIÓN”**, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones, así como haber presentado la oferta solvente y la propuesta económica más baja, en la aplicación del criterio de evaluación binario, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de **“LA LEY”**.

3.4.1.- Comunicación del Fallo.

El fallo se notificará conforme a lo dispuesto en el artículo 37 y 37 bis, de **“LA LEY”** y se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, lo cual tendrá efectos de notificación. A los invitados que no asistan al acto, se le enviará al correo electrónico designado para tal efecto, un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

3.4.2.- De los efectos del Fallo.

Conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 46 de **“LA LEY”**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones que resulten de la adjudicación del contrato para la prestación del Servicio objeto de esta convocatoria de **“LA INVITACIÓN”**, obligando a **“EL SAT”** y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en el lugar, fecha y hora previstos en el propio fallo, y en defecto de tales previsiones dentro de los quince días naturales siguientes a su notificación.

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de Servicios
No. IA-006E00033-E18-2019
“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”

Con la notificación del fallo, el **“SAT”**, podrá realizar la solicitud de la prestación del servicio descrito en **“LA INVITACIÓN”**

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, será potestativo para el licitante presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de **“LA LEY”**.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de **“LA LEY”**, cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Con la notificación del fallo, **“EL SAT”**, podrá realizar la solicitud de la prestación del servicio descrito en esta convocatoria de **“LA INVITACIÓN”**.

El licitante adjudicado se obliga a presentarse con el servidor público responsable de acuerdo a la relación del numeral **11.2. Administración y verificación del cumplimiento del contrato, 11.2.1. “Servidores públicos responsables de la Administración y verificación del cumplimiento del Contrato”, y de la 11.2.2. “Servidores Públicos responsables de Aceptar y vigilar la prestación del servicio”**, para el “Servicio de Suministro de Agua en Pipa”, en el horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, previa cita, para definir los términos y alcances del servicio conforme a su propuesta y a lo establecido en el Anexo Técnico de esta Convocatoria de **“LA INVITACIÓN”**, para lo cual deberá presentarse a más tardar 3 días hábiles después de la notificación del fallo, en caso de no presentarse se aplicarán las penas establecidas en el numeral 13 de **“LA INVITACIÓN”**.

3.5.- Notificación.

De conformidad con los artículos 37 Bis de **“LA LEY”** y 47 de su Reglamento, las actas del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como el del fallo del procedimiento de **“LA INVITACIÓN”**, serán firmadas por las personas que hubieran asistido al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, y se difundirán a través de CompraNet.

4.- Del Contrato.

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 de **“LA LEY”** y 81 fracción IV de su Reglamento, la convocatoria de **“LA INVITACIÓN”**, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en **“LA INVITACIÓN”**, y sus

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de Servicios
No. IA-006E00033-E18-2019
“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”

aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstos dos últimos documentos.

4.1.- Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que participe deberá presentar en su propuesta y de resultar adjudicado también, sujetarse a lo dispuesto en la regla, **2.1.31. y 2.1.39.**, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su anexo 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017 y sus modificaciones publicadas en el “DOF” el día 30 de abril de 2018, o lo aplicable al momento de suscribir el contrato. Se adjunta como **Anexo VII “Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación”**, un archivo con el contenido de dicha disposición.

El invitado presentará ante la Convocante en su propuesta y en caso de resultar adjudicado, el acuse de respuesta de opinión (**de forma positiva y vigente**) que emita **“EL SAT”** de conformidad con su solicitud, como lo señala el Artículo 39 fracción VI inciso J del Reglamento de **“LA LEY”**, que a la letra dice: “El documento” en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del licitante a quien se adjudique el contrato.

Lo anterior, acorde a lo publicado por la Secretaría de la Función Pública, en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008, mediante *“Oficio Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales”*.

Así mismo se deberá sujetar a la presentación en su propuesta y de resultar adjudicado la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, acorde a lo publicado en el *“ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” (de forma positiva y vigente)* emitido por el Instituto Mexicano del Seguros Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, mismo que fue modificado mediante los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR publicados en el **“DOF”** el 3 de abril de 2015 y 25 de octubre de 2017 respectivamente, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente (**Sin adeudo o Sin antecedente**) emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (en lo sucesivo **“EL INFONAVIT”**) en términos del “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de Servicios
No. IA-006E00033-E18-2019
“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”

Trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

4.2.- Documentos que el licitante adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato.

Una vez notificado el fallo a través de **“CompraNet”**, el Invitado adjudicado para efectos de elaboración del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de **“LA LEY”**, deberá entregar de acuerdo a la partida adjudicada en la Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo, a más tardar al tercer día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, en horario de 8:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, sin que se otorgue prórroga alguna para la entrega, la documentación que se enlista a continuación:

Tratándose de personas morales:

- a) Copia simple y original para cotejo del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa.
- b) Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Copia y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien para actos de administración y/o dominio), donde consten los datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- d) Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, y original para su cotejo (sólo se aceptará: credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera documento migratorio vigente emitido por autoridad competente).
- e) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal, en éste último, en el caso de que no esté incluido en la Cédula de Identificación Fiscal.

Tratándose de personas físicas:

- a) Acta de nacimiento para acreditar la nacionalidad mexicana.
- b) Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma, y original para cotejo (Sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, cédula profesional).

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de Servicios

No. IA-006E00033-E18-2019

“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”

-
- c) Constancia de situación fiscal con Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP) en el caso de que no esté incluido.

Para ambos casos (personas morales y físicas):

- a) Copia de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses.
No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en su domicilio fiscal durante la vigencia del contrato.
- b) Formato que se agrega inserto en el **Anexo VI Formato pago electrónico**, requisitado con los datos para que **“EL SAT”** realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.
- c) Copia de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses.
No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en sus cuentas bancarias durante la vigencia del contrato.
- d) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita **“EL SAT”** con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el **“DOF”** el 22 de diciembre de 2017 y sus modificaciones publicadas en el **“DOF”** el día 30 de abril de 2018 o la vigente al momento de suscribir el contrato. Se adjunta como **Anexo VII. Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, un archivo con el contenido de dicha disposición.
- e) Con relación al artículo 39 fracción VI inciso J), del Reglamento de **LA LEY**, el proveedor adjudicado deberá presentar el acuse de recepción de la solicitud de la opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social observando lo dispuesto por la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, mismo que fue modificado mediante los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR publicados en el **“DOF”** el 3 de abril de 2015 y 25 de octubre de 2017 respectivamente, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- f) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente emitida por el **“EL INFONAVIT”** en términos del “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de Servicios

No. IA-006E00033-E18-2019

“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”

situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado en el **“DOF”** el 28 de junio de 2017.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las empresas participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y se registra en el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado **“CompraNet”**, luego entonces no se requiere el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

Por lo anterior, la información de **“LA INVITACIÓN”**, que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en **“CompraNet”**, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) **(Formato X-9)**.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas (**DOF** del 15 de abril de 2016), para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

4.3.- Contenido del Contrato.

“EL SAT” a través de las Subadministración de Recursos y Servicios de Hermosillo, elaborará el contrato conforme al modelo descrito en el **Anexo III** de la convocatoria de **“LA INVITACIÓN”**.

4.3.1.- Formalización del Contrato.

El Invitado Adjudicado firmará el contrato, dentro del plazo máximo de quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, para lo cual, la convocante señalará en el propio fallo el día, hora y lugar, conforme a lo previsto en los artículos 37 fracción V y 46 de **“LA LEY”** y 84 de su Reglamento.

Para la formalización del contrato, se deberá recabar en primer término la firma del servidor público de **“EL SAT”** con las facultades para celebrar el acuerdo de voluntades, así como de los servidores públicos encargados de la administración y verificación del contrato y posteriormente se recabará la firma del proveedor adjudicado.

Si el contrato no se formaliza por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, se establecerá lo siguiente:

- Cuando el inicio de la prestación del Servicio se realice con posterioridad a la formalización del contrato, **“EL SAT”** sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento del monto adjudicado, de conformidad con lo asentado en

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de Servicios

No. IA-006E00033-E18-2019

“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”

el fallo correspondiente, en términos de lo que señala el segundo párrafo del artículo 46 de **“LA LEY”**.

- Cuando el inicio de la prestación del Servicio se realice a partir del día siguiente en que se notifique el fallo o en la vigencia señalada en **“LA INVITACIÓN”**, es decir antes de la formalización del contrato, y el proveedor haya iniciado con sus obligaciones derivadas del modelo del contrato, **“EL SAT”** rescindirán administrativamente la relación contractual, conforme al procedimiento que indica el artículo 54 de **“LA LEY”**, una vez terminada la rescisión, se adjudicará el contrato a través del supuesto de excepción a invitación previsto en la fracción VI, del artículo 41 de **“LA LEY”**.

Lo anterior sin menoscabo de que **“EL SAT”** comunique al Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, la infracción en que incurrió el invitado adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 59, segundo párrafo, 60, 61 y 62 de **“LA LEY”**, a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.

4.4.- Modificaciones al Contrato.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el proveedor adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, cantidad de servicios solicitados o del plazo de ejecución del servicio, conforme a lo previsto en los artículos 52 de **“LA LEY”**, 91 y 92 segundo párrafo, de su Reglamento.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la ejecución del servicio cuando así lo determine la Convocante, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.

4.5.- Causales de Rescisión y Terminación Anticipada del Contrato.

4.5.1.- Terminación Anticipada del Contrato.

Se podrá terminar el contrato anticipadamente en forma total cuando concurren razones de interés general que afecten a **“EL SAT”**, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad que dio origen al servicio contratado y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de **“LA LEY”**. En estos supuestos **“EL SAT”**, reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato celebrado con motivo de la convocatoria de **“LA INVITACIÓN”**, para lo cual se celebrará Convenio Modificadorio.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de la partida o alguno(s) de los conceptos que la integran, se celebrará convenio modificadorio.

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de Servicios

No. IA-006E00033-E18-2019

“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”

La terminación anticipada, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, en términos de lo establecido en el artículo 102, del Reglamento de **“LA LEY”**.

4.5.2.- Rescisión del Contrato.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales u omite entregar las garantías requeridas en la convocatoria de **“LA INVITACIÓN”**, **“EL SAT”** podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de **“LA LEY”**.

5.- De las Garantías.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 de **“LA LEY”**, así como en el artículo 103 de su Reglamento, para **Garantizar el Cumplimiento del Contrato**, el invitado adjudicado deberá constituir una garantía mediante póliza de fianza, certificado o billete de depósito, carta de crédito, cheque certificado o de caja expedido a favor de la TESOFE, la cual deberá entregar a la Convocante en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la formalización del contrato.

No se otorgarán prórrogas salvo caso fortuito o fuerza mayor plenamente comprobados. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

5.1.- Instrucciones para la elaboración y entrega de garantías de cumplimiento del contrato.

En atención al criterio AD-02/2011 “divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”, emitido por la Secretaría de la Función Pública el 09 de mayo de 2011, la Convocante determina que las obligaciones que deriven de la presente Invitación y se formalicen en el contrato correspondiente, son indivisibles y, en consecuencia, su incumplimiento motivaría la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en el primer párrafo del numeral 5.2 “Garantía de Cumplimiento”, considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que formarán parte del acuerdo de voluntades respectivo.

De esta manera, la Convocante determina que las obligaciones contractuales que deriven de la presente convocatoria de **“LA INVITACIÓN”** resultan indivisibles, dadas las características, cantidad y destino del servicio objeto del contrato, por lo que la prestación parcial del servicio no resultaría útil, aprovechable o funcional y, en consecuencia, establece que no es procedente recibir parcialmente el servicio objeto del acuerdo de voluntades a formalizar.

En el **Anexo IV “Modelo de Fianza”**, se adjunta un archivo denominado **“Modelo de Fianza”** el cual muestra en forma enunciativa y no limitativa los rubros que deberá contener la póliza de fianza en caso de optar por este tipo de garantía.

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de Servicios
No. IA-006E00033-E18-2019
“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”

5.2.- Garantía de Cumplimiento del Contrato.

El documento que se otorgue para **garantizar el cumplimiento del contrato**, deberá emitirse por institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, en moneda nacional, en idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato sin I.V.A.

En la redacción de la garantía por póliza de fianza, se deberán transcribir las siguientes cláusulas:

*“La institución afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los Artículos 279, 280, 283 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 282 y 291 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de Fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con el motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida. Así mismo se obliga observar lo dispuesto por el Artículo 178 de la Ley antes citada, en el sentido de que **“la fianza no tendrá fecha de vencimiento”**.*

Asimismo, deberá indicar la afianzadora que renuncia al beneficio que le otorga el artículo 179 de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas.

“La garantía se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato”.

“Únicamente podrá ser cancelada mediante escrito del Servicio de Administración Tributaria”.

“La garantía continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente”.

La póliza de fianza otorgada para garantizar las obligaciones, deberá contener el número de contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

Cuando el invitado adjudicado no lleve a cabo la ejecución del servicio motivo de esta Invitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, no se otorgarán prórrogas, salvo caso fortuito o fuerza mayor, plenamente comprobados.

5.3.- Liberación de Garantía de Cumplimiento.

El proveedor solicitará por escrito, a la Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo, la liberación del documento de Garantía, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que hubiere transcurrido la vigencia del contrato.

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de Servicios

No. IA-006E00033-E18-2019

“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”

-
- b) Que se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, haciéndolo constar en el acta de terminación del servicio, a que se refiere lo establecido en el numeral 11.5 *Acta de Terminación del Servicio* de **“LA INVITACIÓN”**.

En el caso de que el contrato sea terminado anticipadamente conforme a lo dispuesto en el numeral 4.5 “Causales de Rescisión y Terminación Anticipada del Contrato” de esta Convocatoria de **“LA INVITACIÓN”**, por causas imputables a la Convocante, se liberará la garantía de cumplimiento, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes por garantizar por parte del proveedor.

5.4.- Ejecución de Garantías.

Para hacer efectiva cualquiera de las garantías señaladas en esta convocatoria de **“LA INVITACIÓN”**, **“EL SAT”** estará a lo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento de **“LA LEY”**, por lo cual, en caso de que requiera hacerse efectiva la fianza, **“EL SAT”**, remitirá a la Tesorería de la Federación en un plazo de treinta días naturales contados a partir de que se verifique la causa que motivó la ejecución de la garantía, la solicitud donde se identifique la obligación que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

5.4.1.- Causas de ejecución de las garantías.

Será causa de ejecución de las garantías, que el licitante adjudicado no lleve a cabo la prestación del servicio motivo de **“LA INVITACIÓN”** en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo.

6.- Requisitos que deberán cumplir los Licitantes y forma en la que afecta la Solvencia de sus Proposiciones.

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de esta convocatoria de **“LA INVITACIÓN”**, conforme a lo establecido en el artículo 29, de **“LA LEY”** y 39, de su Reglamento, los invitados deberán cumplir los que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agrega un cuadro por separado en el que se establecen los requisitos de carácter legal, así como los técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

No constituyen como requisitos obligatorios las condiciones establecidas en la presente convocatoria de **“LA INVITACIÓN”** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos.

A fin de facilitar al licitante el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan en el **Anexo IX**, diversos **formatos** útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para el licitante.

“EL SAT” se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en cualquier momento.

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de Servicios
No. IA-006E00033-E18-2019
“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”

6.1.- Requisitos legales obligatorios que afectan la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen los requisitos legales obligatorios que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que su incumplimiento afectaría la solvencia de la proposición.

Por tratarse de requisitos establecidos en **“LA LEY”**, su incumplimiento motivará que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación, ya que se configuran en requisitos legales obligatorios de participación.

Los licitantes presentarán las proposiciones debidamente foliadas en cada una de las hojas de su proposición, el folio podrá ser seguido o con folios separados para la documentación legal- administrativa, técnica y económica.

6.1.- Requisitos legales obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación.
<p>a) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-1</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y 39, fracción VI inciso b) del Reglamento de “LA LEY”.</p>
<p>b) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, señalando en el mismo documento los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Del licitante</u>: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio. 2. <u>Del representante legal</u>: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones. <p>Anexar copia de la identificación oficial vigente con fotografía (sólo se aceptará: credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera documento migratorio vigente emitido por autoridad competente), y copia de la escritura pública donde se acredite que se le han</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VI y VII de “LA LEY” y 48, fracciones V y X de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del licitante y/o representante legal para comprometerse en nombre del licitante y respaldar la proposición, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que la integran</p>

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de Servicios

No. IA-006E00033-E18-2019

“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”

6.1.- Requisitos legales obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación.
<p>otorgado poderes suficientes (con original para su cotejo)</p> <p>Formato IX-2</p>	
<p>c) El Invitado presentará escrito de declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad, la cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-3, (para personas físicas) IX-3.1 (para personas morales)</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VIII y IX, 50 y 60 de “LA LEY” y 39, fracción VI, incisos e) y f) de su Reglamento.</p>
<p>d) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que, en su representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte. Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-4</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción II de “LA LEY”.</p>
<p>e) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que sus actividades comerciales están relacionadas con la prestación de los servicios en esta licitación, transcribiendo su objeto social o su actividad preponderante enunciada en el Registro Federal de Contribuyentes; el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. De igual manera deberá comprometerse a nombre de su representada que en caso de resultar adjudicada, prestará el servicio asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento ya que constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso e) del numeral 6.1. Requisitos Legales Obligatorios que afectan la participación de “LA INVITACIÓN” situación de incertidumbre respecto a si el objeto social, actividades comerciales y profesionales del licitante, están relacionadas con prestación del Servicio objeto de esta Invitación, que tiene experiencia de un año como mínimo, en la prestación del suministro del servicio, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa, financiera y legal, para la correcta ejecución en la prestación del servicio en la forma y tiempos solicitados en “LA INVITACIÓN”.</p>

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de Servicios
No. IA-006E00033-E18-2019
“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”

6.1.- Requisitos legales obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación.
<p>sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.</p> <p>En caso de personas físicas anexar copia simple y original para cotejo del acta de nacimiento, en el caso de personas morales anexar copia simple y original para cotejo del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa. En ambos casos se presentará el Registro Federal de Contribuyentes y Constancia de Situación Fiscal actualizada, todas las copias legibles.</p> <p>Formato IX-5.</p>	
<p>f) Escrito firmado por el Representante Legal del licitante en donde manifieste que en caso de resultar adjudicada su representada, reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución del servicio durante la prestación laboral del servicio, por lo que de igual forma será totalmente responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en forma tal, que deslinda de total responsabilidad a “EL SAT” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.</p> <p>Formato IX-6</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye incumplimiento y crea una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del licitante para cumplir con sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.</p> <p>La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>
<p>g) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de “LA LEY”, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-7.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY”.</p>

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de Servicios

No. IA-006E00033-E18-2019

“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”

6.1.2.- Requisitos legales que no afectan la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen **requisitos legales-administrativos que no serán obligatorios a cumplir** para quienes participen en este procedimiento de contratación, **su incumplimiento no motivará a que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación.**

6.1.2.- Requisitos Legales que no afectan la participación	Observaciones
<p>h) Quien concurra a entregar la proposición en representación de una persona física o moral deberá presentar carta poder simple en original y copia de la identificación oficial vigente, en caso de no contar con carta poder, sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.</p> <p>Formato IX-8.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>A pesar del error en su contenido, así como la omisión parcial o total de este requisito, se le permitirá permanecer en el acto sólo como observador.</p>
<p>i) En el caso de que el licitante tenga el carácter de MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa nacional, o presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-9.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito, le impedirá disfrutar de los beneficios que otorga el artículo 36 Bis de “LA LEY” a empresas MIPYMES.</p>
<p>j) El licitante presentará escrito en el que en términos de lo establecido en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación, el cual deberá estar suscrito directamente por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-10</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que la información del licitante no se clasifique como confidencial o reservada.</p> <p>Con fundamento en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en “CompraNet”, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).</p>
<p>k) El licitante presentará escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicada, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Invariablemente los licitantes deberán asumir la responsabilidad total que resulte de cualquier violación</p>

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de Servicios

No. IA-006E00033-E18-2019

“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”

6.1.2.- Requisitos Legales que no afectan la participación	Observaciones
<p>Derechos de Autor, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-11.</p>	<p>a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor.</p>
<p>l) El licitante presentará escrito en el que manifieste que acepta que previa notificación de 24 horas, “EL SAT” podrá realizar visitas al domicilio fiscal señalado en el Formato X-1, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-12.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>“EL SAT” se reserva el derecho de realizar visitas al domicilio fiscal, cuando se considere necesario.</p>
<p>m) El licitante presentará escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, las personas que laboren para el cumplimiento del contrato objeto de esta convocatoria otorgan su consentimiento para ser sujetos a evaluaciones de confiabilidad, conforme a los procedimientos institucionales de “EL SAT”, las veces que éste considere necesario durante la vigencia del contrato el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-13.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>“EL SAT” se reserva el derecho de realizar las evaluaciones de confiabilidad, cuando se considere necesario.</p>
<p>n) El licitante deberá exhibir la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social, como lo señala:</p> <p>La Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el “DOF” el 27 de febrero de 2015, mismo que fue modificado mediante los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2015 y 25 de octubre de 2017 respectivamente, previo a la</p>	<p>En caso de que el licitante esté involucrado en la contratación de trabajadores mediante intermediario laboral, deberá presentar copia del correspondiente contrato de prestación de servicios celebrado entre ambos y la documentación de las empresas involucradas señalada en el presente inciso.</p> <p>Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones.</p> <p>El licitante adjudicado, previo a la firma del contrato deberá entregar dicho documento actualizado con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.</p>

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de Servicios
No. IA-006E00033-E18-2019
“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”

6.1.2.- Requisitos Legales que no afectan la participación	Observaciones
<p>formalización del contrato correspondiente, se compromete a entregar la opinión vigente en los términos requeridos.</p> <p>Formato IX-14.</p>	
<p>o) El licitante deberá presentar ante la convocante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita “EL SAT” con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el DOF el 22 de diciembre de 2017 o la vigente al momento de suscribir el contrato.</p> <p>Formato IX-15.</p>	<p>Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones.</p> <p>El licitante adjudicado, previo a la firma del contrato deberá entregar dicho documento vigente a la fecha y en sentido positivo con el que acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.</p>
<p>p) El licitante deberá presentar ante la convocante la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente, en términos del “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, con estatus “Sin adeudo o con garantía”, o bien, “Con adeudo pero con convenio celebrado”.</p> <p>Formato IX-16</p>	<p>En caso de que el licitante esté involucrado en la contratación de trabajadores mediante intermediario laboral, deberá presentar copia del correspondiente contrato de prestación de servicios celebrado entre ambos y la documentación de las empresas involucradas señalada en el presente inciso.</p> <p>Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones.</p> <p>El licitante adjudicado, previo a la firma del contrato deberá entregar dicho documento actualizado con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones.</p>

6.2. Requisitos Técnicos

6.2. Requisitos Técnicos	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición, el incumplimiento del requisito
<p>a) El invitado deberá elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con todos los requerimientos establecidos en la convocatoria, así como la transcripción textual y detallada del Anexo técnico, incluyendo los datos y características de los mismos, debidamente foliada, rubricada y firmada al final, incluyendo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción detallada de los servicios, datos y características de los mismos, 2. Deberá encontrarse debidamente foliada; y 3. Asentará que la vigencia de la propuesta técnica, no podrá ser inferior a noventa días naturales. <p>Formato IX-17</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento, ya que constituye el incumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico y sus apéndices, creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del licitante para cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria de “LA INVITACIÓN” y su Anexo Técnico.</p>

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de Servicios
No. IA-006E00033-E18-2019
“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”

6.2. Requisitos Técnicos	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición, el incumplimiento del requisito
<p>b) Los licitantes presentarán, copia simple de 1 a 3 de los siguientes instrumentos; a fin de acreditar una experiencia mínima de 1 año.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato; 2. Pedido; u 3. Orden de compra. <p>Dichos documentos deberán prever lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Encontrarse debidamente firmados y legibles por todos y cada uno de los intervinientes; 2. Concluido a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones; y 3. Que su objeto sea igual o de naturaleza similar a los servicios solicitados en este procedimiento de contratación. <p>Por servicios similares se entenderán aquellos que tengan el mismo uso, aun cuando varíe su presentación, unidad de medida o cantidad.</p> <p>El contrato, pedido u orden de compra deberá contener al menos la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre o razón social de la persona con la que se celebró el contrato, pedido u orden de compra. 2. Objeto del contrato, pedido u orden de compra en donde se describan los servicios suministrados; y 3. Período de suministro de los servicios (fecha de inicio y fecha de término). <p>Los contratos, pedidos u órdenes de compra, deberán presentarse legibles y acompañados del escrito que contendrá como mínimo los datos señalados en el Formato IX-18 de la presente convocatoria de “LA INVITACIÓN”.</p> <p>En el caso de que la información solicitada se encuentre en algún Anexo o Apéndice de los citados instrumentos, se deberán integrar dichos apartados.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento ya que crea una situación de incertidumbre ya que el licitante no acreditaría la experiencia requerida, ni la capacidad para realizar el correcto y oportuno suministro del Servicio objeto de este proceso de contratación, en caso de que los contratos éstos estén ilegibles en los aspectos solicitados, en donde se advierta que las firmas son fidedignas, se procederá a lo señalado en la fracción IV del artículo 60 de “LA LEY” y 48 fracción IV de su Reglamento.</p>
<p>c) Currículum actualizado del licitante firmado por su representante legal que como mínimo incluya:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Objeto social de su representada; 2. Experiencia profesional; 3. Ubicación de sus oficinas; 4. Personas que laboran en la empresa y puestos 5. Lista de clientes y proveedores con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de la contratación de empresas privadas, así como del Sector Público en donde haya prestado servicios similares o equivalentes a los solicitados en esta convocatoria de “LA INVITACIÓN”. <p>Formato IX-19.</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso c) del numeral 6.2. Requisitos Técnicos, creando una situación de incertidumbre respecto a sí el objeto social, actividades comerciales y profesionales, del licitante, están relacionadas con los servicios objeto de esta Invitación, que tienen experiencia en la prestación de los servicios, que cuenta con capacidad técnica, administrativa y legal, para prestar los citados servicios en la forma y tiempos solicitados en esta convocatoria de “LA INVITACIÓN”.</p> <p><u>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</u></p>

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de Servicios

No. IA-006E00033-E18-2019

“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”

6.2. Requisitos Técnicos	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición, el incumplimiento del requisito
<p>d) A fin de acreditar que cuenta con los Recursos de Equipamiento, el licitante deberá de presentar un escrito como parte de su Propuesta Técnica en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con el equipo de transporte especializado necesario y suficiente para realizar de manera correcta la prestación del Servicio, adjuntando la relación con información del mismo tal como datos de la pipa, del chofer u operario, permisos, etc.</p> <p>Formato IX-20</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento, ya que constituye el incumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, creando una situación de incertidumbre respecto a la capacidad de equipamiento con el que cuenta y a la voluntad del licitante para cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria de “LA INVITACIÓN”.</p>

6.3.- Requisitos Económicos

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico, que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, se puntualiza la forma en que el incumplimiento de alguno de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición.

6.3. Requisitos Económicos.	Forma en que afecta la solvencia
<p>a) El licitante adjuntará el Anexo VIII “Propuesta Económica” por partida, (formato ADOBE ACROBAT PDF y EXCEL), en el cual consignará la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El número de procedimiento; 2. Los datos del licitante y a quién dirige la oferta; y 3. Deberá presentar, de manera desglosada la cotización en moneda nacional por partida. 4. El precio unitario deberá ser redondeado a centésimos; 5. Que los precios ofertados serán fijos hasta la conclusión de “LA INVITACIÓN”; 6. Asentará la vigencia de la propuesta económica, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato. 7. Asentará con letra el monto subtotal ofertado. 	<p>El error, así como la omisión en la presentación total o parcial del Anexo VIII Propuesta Económica, será motivo de desechamiento, ya que constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 6.3 Requisitos Económicos de la presente convocatoria de “LA INVITACIÓN”.</p>

6.4.- Documentos que a elección del invitado podrá enviar o presentar en su proposición que no constituyen un cumplimiento obligatorio.

- Listado de requisitos que deberán acreditar para participar en Invitación conforme al **Anexo X**.

7.- Instrucciones para elaborar y enviar las proposiciones por CompraNet.

7.1.- Instrucciones Generales para elaborar las propuestas.

Los licitantes enviarán obligatoriamente las proposiciones **debidamente foliadas** iniciando con el número 1 y de forma consecutiva hasta el final, **de manera electrónica a través de CompraNet** conforme al acuerdo publicado en el D.O.F. el 28 de junio del año 2008 (**ANEXO I**), capturando la información en los parámetros que se establezcan en el procedimiento de contratación.

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de Servicios
No. IA-006E00033-E18-2019
“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”

De conformidad con lo estipulado en el artículo 26 de **“LA LEY”**, los invitados sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación. Los invitados deberán manifestar que la vigencia de su proposición será hasta la conclusión de **“LA INVITACIÓN”**.

Se crearán secciones y parámetros en los requerimientos Legal, Técnico y Económico, mismos que se podrán visualizar una vez que el licitante ingrese al procedimiento disponible en el Sistema **CompraNet**, para que adjunte a estos, todos y cada uno de los documentos que integran su proposición, así como todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria de **“LA INVITACIÓN”**. Una vez capturada la información y depositados los archivos electrónicos requeridos, el licitante **deberá firmar electrónicamente**, su proposición con la e.firma (antes firmas electrónica avanzada FIEL, que emite el **“SAT”**), al finalizar el envío de su proposición de conformidad con lo establecido en la “Guía para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet, publicada en la plataforma de CompraNet.

Los invitados deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo Electrónico que emita la SFP a través de CompraNet, a más tardar un minuto antes del acto de presentación y apertura de proposiciones el día y hora señalada en el numeral 3.3 “Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones” de esta convocatoria de **“LA INVITACIÓN”**.

La proposición deberá elaborarse y enviarse en formatos **WORD (versión 2007), EXCEL (versión 2007) o Adobe Acrobat PDF**.

Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de Invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas. Asimismo, se señala que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 50 de **“LA LEY”** las hojas que se integren a las proposiciones deberán encontrarse foliadas.

En la propuesta técnica, **el Servicio debe ser descrito**, en cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria de **“LA INVITACIÓN”** y en el Anexo Técnico.

La proposición no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, será causa de desechamiento.

8.- Criterios específicos para evaluar las Proposiciones y Adjudicar el Contrato.

Una vez presentada y recibida la propuesta, en términos de lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de **“LA LEY”** y **52** de su Reglamento, **“EL SAT”** efectuará la revisión cuantitativa y la evaluación cualitativa detallada de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal-Administrativa, técnica y económica presentada por cada uno de los invitados a fin de determinarse cumple con lo solicitado en la presente convocatoria de **“LA INVITACIÓN”**.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece la utilización del criterio de evaluación **Binario** (cumple o no cumple) al cual serán con todos los requisitos solicitados en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de Servicios

No. IA-006E00033-E18-2019

“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de **“LA INVITACIÓN”**, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

La Convocante se reserva el derecho de realizar las acciones necesarias para comprobar la veracidad de la información y documentación proporcionada por los licitantes en este proceso de contratación.

“EL SAT”, a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo, realizará la evaluación de los requisitos legales verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria de **“LA INVITACIÓN”**, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal, cuyo cumplimiento sea obligatorio será motivo de desechamiento de la proposición.

8.1. Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica.

El incumplimiento de los requisitos solicitados en la presente convocatoria de **“LA INVITACIÓN”** o en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, será motivo para que la propuesta sea desechada.

El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del **Anexo Técnico**, será motivo para que la propuesta sea desechada y no será considerada para evaluación económica.

“EL SAT”, a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo, en su carácter de Área Técnica, realizará la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en la presente convocatoria de **“LA INVITACIÓN”**, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

8.2.- Criterios de Evaluación de la Propuesta Económica.

“EL SAT”, a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la Propuesta Económica presentada por cada uno de los invitados y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus Propuestas Económicas de conformidad con los términos y condiciones de la presente convocatoria de **“LA INVITACIÓN”**. Además, en su carácter de Área Técnica realizará el cotejo de la Propuesta Económica con la Propuesta Técnica, a fin de verificar que la Propuesta Económica sea congruente con lo

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de Servicios

No. IA-006E00033-E18-2019

“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”

señalado en la Propuesta Técnica presentada, y que la misma coincida con las características establecidas en el Anexo Técnico; en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, guardarán relación con los requisitos y especificaciones señalados en la presente convocatoria de **“LA INVITACIÓN”**, de tal forma que, al haberse establecido el criterio de evaluación binario, durante la evaluación de la Propuesta Económica, se efectuará el cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes para determinar su solvencia.

Precio no aceptable: es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitación, y

Precio conveniente: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en Invitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

El valor de la Propuesta Económica, se determinará como sigue:

1. Se multiplicará el precio unitario sin I.V.A. por la cantidad establecida en cada concepto de la partida y se obtendrá el monto de cada uno de ellos;
2. Se sumará el monto de todos y cada uno de los conceptos de la partida a efecto de obtener el monto subtotal; y
3. Al monto subtotal se le desglosará el I.V.A., a efecto de obtener el monto total.

Una vez efectuada la multiplicación, se comparará entre los participantes para determinar cuál será la Propuesta Económica más baja respecto de cada partida.

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento de **“LA LEY”**, cuando la convocante, detecte un error de cálculo en la propuesta económica del invitado, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera.

8.3.- Adjudicación del Contrato.

Con base en los artículos 29 fracciones XII y XIII, 36 y 36 bis de **“LA LEY”**, así como, 51 y 54 de su Reglamento el contrato objeto de este procedimiento de convocatoria de **“LA INVITACIÓN”** **se adjudicará la partida o partidas**, al invitado, cuya propuesta técnica cumpla con los requisitos solicitados, hubiese ofrecido la propuesta económica más baja y que los precios de su propuesta económica sea conveniente.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más invitados en la partida de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de **“LA LEY”**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de Servicios

No. IA-006E00033-E18-2019

“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”

que tenga el carácter de mediana empresa y si no participan invitados con carácter de MIPYME, se adjudicará a la gran empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre invitados que no tienen el carácter de MIPYME, se realizará la adjudicación del contrato a favor del invitado que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la Convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada invitado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del invitado adjudicado y posteriormente las demás boletas de los invitados que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando la Convocante requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los invitados invalide el acto.

9.- Causas Expresas de desechamiento.

9.1.- Causas generales de desechamiento.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas o enviadas por los invitados:

1. El error, siempre y cuando se adecúe a la hipótesis prevista en el artículo 55 del Reglamento de **“LA LEY”**, así como la omisión parcial o total en la presentación y entrega de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta convocatoria y en los acuerdos y/o modificaciones realizadas.

No se recibirán fuera del sobre cerrado, los documentos de la proposición que se hubiere omitido incorporar al mismo.

2. Cuando las proposiciones se presenten sin sobre o en sobre abierto, en contravención a lo establecido en los artículos 34 primer párrafo y 35 fracción I de **“LA LEY”**.
3. Presentar la propuesta sin haber foliado los documentos que la integran, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de **“LA LEY”**. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a esta carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se desechara la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
4. Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el licitante en la propuesta técnica.
5. Cuando alguno de los documentos de la proposición de carácter obligatorio se presente con tachaduras, enmendaduras o ilegibles.
6. Que los licitantes presenten más de una proposición.

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de Servicios

No. IA-006E00033-E18-2019

“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”

7. Cuando la proposición no se encuentre firmada por con la e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) que emite **“EL SAT”**, la cual sustituirá a la firma autógrafa y en consecuencia tendrá el mismo valor probatorio, conforme a lo establecido en el artículo 27 último párrafo de **“LA LEY”** y artículo 50 primer párrafo de su Reglamento.
8. Que las proposiciones no cumplan con el mínimo solicitado dentro del numeral 6.2 Requisitos Técnicos para la Evaluación Binaria de la presente convocatoria de **“LA INVITACIÓN”**.
9. La comprobación por autoridad competente de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios objeto de esta Invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
10. Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en la presente convocatoria.
11. Cuando el objeto social del licitante no corresponda con el objeto de la contratación en la presente licitación.
12. Cuando el licitante presente cualquiera de los documentos legales-administrativos, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
13. Cuando los precios ofertados no sean aceptables, en términos de lo establecido en el artículo 51 de **“LA LEY”**.
14. Que se acredite que se encuentra en cualquiera de los supuestos del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. Cuando el invitado tenga suscritos contratos en la materia con **“EL SAT”**, y a la fecha de la presentación y apertura de la proposición, tenga un atraso considerable en su programa de ejecución.
16. Si se comprueba que dos o más invitados pertenecen a un mismo grupo, o que tiene socios en común o que alguno de sus socios, apoderados o empleados representan a otra empresa participante (en estos casos las propuestas de todas las empresas que estén involucradas serán desechadas).
17. Que presente varias Proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier otra Compañía o Asociación.
18. De acuerdo al Artículo 134 Constitucional, 36 Bis párrafo primero, 38 párrafo primero de la Ley y 29 fracción III del Reglamento, en caso de que la proposición económica no resulte solvente por exceder los precios vigentes en el mercado, será causa de desechamiento al no ofrecer las mejores condiciones para el Estado.
19. Que la proposición económica supere el presupuesto autorizado en términos del artículo 25 de **“LA LEY”**.
20. En las proposiciones presentadas en forma presencial, cuando cualquiera de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, se presente sin la firma autógrafa y/o sin el nombre del representante legal en donde lo indiquen los formatos establecidos por la Convocante en el presente procedimiento.

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de Servicios
No. IA-006E00033-E18-2019
“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”

21. Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan al elaborar el acta de recepción y apertura de proposiciones respectiva o en el acta de fallo.
22. Cuando se constate que la información que proporciona el licitante es falsa, o que actuó con dolo o mala fe, en estos casos además de resultar su proposición desechada, se hará del conocimiento de la Secretaría de la Función Pública, conforme a la fracción VI y penúltimo párrafo del artículo 60 de **“LA LEY”**.
23. Las demás causas establecidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o cualquier otra disposición aplicable en la materia.

10.- Disposiciones Complementarias.

10.1.- Visita a las instalaciones de los licitantes.

A fin de comprobar los datos asentados en la propuesta técnica, **“EL SAT”** podrá realizar visitas a las instalaciones de cada uno de los invitados que hayan presentado propuesta.

10.2.- Impedimento para adjudicar y/o formalizar el contrato.

En atención a lo establecido en el primer párrafo del artículo 50 de **“LA LEY”**, **“EL SAT”** no adjudicará contrato alguno al invitado que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de **“LA LEY”**, y en la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

De igual manera, **“EL SAT”** no formalizará el contrato con el licitante adjudicado, cuando no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos referidas en el numeral 5, incisos e) y f). *Del acto y los efectos del fallo* de la presente convocatoria, o bien, se encuentre incluido en las listas que publica **“EL SAT”**, con fundamento en el artículo 69 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

En estos casos se entenderá imputable al licitante adjudicado la no formalización del contrato respectivo, y se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública.

11.- Información específica de “Invitación”.

11.1.- Anticipo.

No se otorgará anticipo.

11.2.- Administración y verificación del cumplimiento del contrato.

11.2.1.- Servidores públicos del Área responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo establecido en el último y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de **“LA LEY”**, los servidores públicos responsables de la Administración y Verificar el cumplimiento de los contratos que se suscriban con motivo de este procedimiento se encuentran descritos conforme a la siguiente relación.

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de Servicios

No. IA-006E00033-E18-2019

“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”

Nombre del Servidor Público	Cargo	Teléfono RDI Y LD	Dirección
Ing. Remberto Peñuñuri Avilez	Subadministrador de Recursos y Servicios de Hermosillo	77045 (662) 2597045	Bvd. Paseo Río Sonora y Galeana esquina, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Primer Nivel, Colonia Villa de Seris, C.P.83280,Hermosillo, Sonora
C.P. Gayla Cecilia García Mendoza	Jefe de Departamento de Bienes y Servicios en Hermosillo	77045 (662) 2597045	Bvd. Paseo Río Sonora y Galeana esquina, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Primer Nivel, Colonia Villa de Seris, C.P.83280,Hermosillo, Sonora

11.2.2.- Servidores públicos responsables de Aceptar y vigilar la prestación del servicio.

Los servidores públicos responsables de la aceptación y vigilancia de la prestación y ejecución del Servicio se encuentran descritos conforme a lo siguiente:

Localidad	Nombre de los Responsables	Teléfono RDI Y LD	Dirección
Sonoyta	Irene Sandoval Sandoval	73586 (651) 5123586	Bvd. de las Américas No. 290, Ejido Hombres Blancos, C.P.83570, Sonoyta, Sonora, Puerto Fronterizo Sonoyta, Aduana de Sonoyta.

11.3- Términos en que se administrará y verificará el cumplimiento del contrato.

El servidor público responsable de la recepción y aceptación de los servicios, recibirá de los encargados responsables por parte del Servicio de Administración Tributaria, los reportes de la inspección, revisión, recepción y aceptación de los servicios que se hayan recibido (orden de servicio o listas de bitácora de entrega del servicio en el inmueble correspondiente).

La recepción se llevará a cabo a través de un informe mensual de los servicios entregados y factura original, de acuerdo al concepto descrito en el Anexo técnico y en el que conste que los servicios fueron entregados (por la persona responsable del proveedor) y recibidos a entera satisfacción del Servicio de Administración Tributaria.

El servidor público responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato, verificará y autorizará la información de las facturas, según corresponda, y una vez aprobadas, realizará el trámite de pago.

Los responsables de la inspección, revisión, recepción y aceptación de los servicios efectuarán el cálculo correspondiente de las penas convencionales las cuales se registrarán en el sistema AGS; por la no prestación oportuna del servicio objeto del presente contrato.

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de Servicios

No. IA-006E00033-E18-2019

“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”

11.4.- Condiciones de pago.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de **“LA LEY”** y numeral Tercero de los “Lineamientos para Promover la Agilización del Pago a Proveedores”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios a satisfacción de **“EL SAT”** y se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación y aceptación formal de la factura, misma que deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

En caso de que las facturas entregadas por el proveedor presenten errores o deficiencias, la dependencia dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias, a efecto de que sean corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo, del artículo 51 de **“LA LEY”**.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de **“LA LEY”** y numeral Tercero de los “Lineamientos para Promover la Agilización del Pago a Proveedores”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, el pago se efectuará dentro de los 20 días naturales, a partir de la fecha en que la factura entregada por el proveedor sea recibida y aceptada por el Verificador del Cumplimiento del Contrato.

Al término de la prestación de los servicios, el servidor público responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato, levantará conjuntamente con el prestador de servicios el acta final de entrega-recepción de los servicios, en la que conste que los servicios fueron prestados a satisfacción de **“EL SAT”**.

11.4.1- Procedimiento de pago.

Para iniciar el trámite de pago, el proveedor deberá entregar al responsable de la Inspección, Revisión, Recepción y Aceptación de los Servicios, las facturas electrónicas a través del formato XML y PDF (Archivos electrónicos), correspondientes, y el reporte mensual del servicio que avale la ejecución y entrega a satisfacción de **“EL SAT”**, conforme a los criterios establecidos en el Anexo Técnico, quienes efectuarán pago respectivo. Asimismo **“EL SAT”** calculará y en su caso solicitará el pago de las penas convencionales por el incumplimiento en las fechas de la prestación de los servicios, adicionalmente notificará al adjudicado los incumplimientos en que éste incurra, en caso de que existan penas convencionales, entregará el pago realizado mediante el esquema e5cinco “Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos” a favor de la Tesorería de la Federación.

Los Servidores Públicos Encargados de la Inspección, Recepción y Aceptación de los Servicios relacionados en el 11.2.2.- *Servidores públicos responsables de Aceptar y vigilar la prestación del servicio*, tramitarán el Pago de las Facturas correspondientes, en el Sistema AGS y los servicios se recibirán a través del Registro en la misma aplicación.

11.5.- Acta de Terminación del servicio.

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de Servicios

No. IA-006E00033-E18-2019

“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”

El servidor público responsable de la revisión, recepción y aceptación de los servicios, levantará conjuntamente con el proveedor, el acta de terminación de la prestación del Servicio, en la que se hará constar que el proveedor cumplió con las obligaciones a entera satisfacción de **“EL SAT”**, misma que una vez suscrita deberá ser remitida al servidor público responsable de la Administración del contrato.

11.6.- Impuestos y derechos.

El licitante en su propuesta económica deberá señalar el precio unitario sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, no obstante **“EL SAT”** pagará el impuesto que se genere con motivo de los actos.

El proveedor trasladará a **“EL SAT”** el Impuesto al Valor Agregado que se genere como resultado de la entrega de los servicios objeto de este procedimiento de contratación, salvo en el supuesto de que el proveedor adjudicado no se encuentre obligado, esto en términos de lo establecido en los artículos 1, 3 y 16, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como los artículos 1, 5, 6 y 9, del Código Fiscal de la Federación.

11.7.- Transferencia y Cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta Invitación no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **“EL SAT”**.

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que **“EL SAT”**, se incorporó al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera (SNC) y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus licitantes ganadores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública; y en consecuencia otorga su consentimiento para que los licitantes ganadores puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera

12.- Suspensión Temporal, Cancelación del Proceso de Contratación y Declaración del Procedimiento Desierto.

12.1.- Suspensión temporal de “LA INVITACIÓN”.

“EL SAT” podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este proceso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor.

Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del proceso **“EL SAT”** reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

12.2.- Cancelación del proceso de contratación.

Se podrá cancelar el proceso de contratación como resultado de la intervención de la Secretaría de la Función Pública (SFP) o el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria lo determine, en apego a lo dispuesto en el artículo 38 cuarto párrafo de **“LA LEY”**, así mismo podrán cancelar **“LA INVITACIÓN”**, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de Servicios

No. IA-006E00033-E18-2019

“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”

contratar los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de **“LA LEY”**, o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a **“EL SAT”**.

12.3.- Declaración de procedimiento desierto.

Con fundamento en el artículo 43 de **“LA LEY”** y 78 de su Reglamento, se podrá declarar desierta la convocatoria de **“LA INVITACIÓN”**, en los siguientes casos:

- a) Cuando el día del acto de presentación de proposiciones, no se presenten proposiciones presenciales o a través de la plataforma de CompraNet.
- b) Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de **“LA INVITACIÓN”**.
- c) Cuando los precios del servicio ofertados en las propuestas no guarden congruencia con las condiciones y características técnicas ofrecidas y, en consecuencia, no resulten precios convenientes.
- d) Cuando la totalidad de las propuestas técnicas y económicas se encuentren condicionadas en alguna de sus partes, la propuesta será desechada.
- e) Cuando **“LA INVITACIÓN”** haya sido declarada desierta, optar por el supuesto señalado en el último párrafo del artículo 43 **“LA LEY”**.

13.- Penas Convencionales, Contractuales y Deductivas.

Se deberán aplicar las penas convencionales tomando como base el valor de los bienes o servicios no entregados o prestados en los tiempos establecidos contractualmente.

Las penas convencionales se deben aplicar por atraso del proveedor en el inicio de la prestación del servicio o en la fecha pactada para la entrega de los bienes, dichas penas deben ser proporcionales al incumplimiento y el monto de dichas penas no podrá ser mayor al monto de la garantía de cumplimiento.

En el caso de que el contrato incluya varias partidas, el monto de las penas convencionales no deberá rebasar el monto correspondiente al monto de la garantía de cada partida.

Las áreas requirentes conjuntamente con las áreas contratantes establecerán en cada procedimiento de contratación, las penas convencionales que deberán cubrir los proveedores, con fundamento en los artículos 45 fracción XIX y 53 primer párrafo de la LAASSP, 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento.

El porcentaje de las penas convencionales deberá establecerse en las convocatorias a la LP, ITP y solicitudes de cotización, así como en los modelos de contrato respectivos.

Penas Convencionales

En términos de lo establecido en el primer párrafo del artículo 53 de **“LA LEY”**, se aplicarán penas convencionales del 0.2% a cargo del invitado adjudicado por atraso en el cumplimiento

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de Servicios
No. IA-006E00033-E18-2019
“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”

de las fechas pactadas para la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

14.- Inconformidades y Conciliación.

14.1.- Inconformidades

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de **“LA LEY”**, y conforme a los artículos 62, 79 y 80, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017, los invitados podrán presentar inconformidades por escrito, en el horario establecido en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control en **“EL SAT”**, ubicado en Avenida Hidalgo N° 77, Módulo IV, piso 5, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300, en el horario establecido, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema **CompraNet** en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen en la materia objeto de **“LA LEY”**.

14.2.- Procedimiento de Conciliación.

El proveedor podrá presentar quejas ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado con la dependencia, derivado de este procedimiento de convocatoria de **“LA INVITACIÓN”**, en términos de lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de **“LA LEY”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

15.- Controversias

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación y prestación del servicio objeto de la presente convocatoria de **“LA INVITACIÓN”**, incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de **“LA LEY”**.

A t e n t a m e n t e

Ing. Remberto Peñuñuri Avilez
Subadministrador de Recursos
y Servicios de Hermosillo.

Hermosillo, Sonora a 09 de mayo de 2019.

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de Servicios
No. IA-006E00033-E18-2019
“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”

Anexo Técnico

NOMBRE:	“Licitante”
DIRIGIDA A:	Ing. Remberto Peñuñuri Avilez, Subadministrador de Recursos y Servicios de Hermosillo
SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No.	IA-006E00033-E18-2019
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL:	“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”

Servicio de Suministro de Agua en Pipa
Relación de Viajes por capacidad de la Pipa

Partida 1. Servicio de Suministro de Agua en Pipa para el Inmueble de la Sección Aduanera Garita San Emeterio

No	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UBICACIÓN DEL INMUEBEL	PERIODICIDAD O VIAJES PROMEDIO SEGÚN LA CAPACIDAD DE LA PIPA	CANTIDAD DE VIAJES		HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO
				MÍNIMO	MÁXIMO	
1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN PIPA POR VIAJE, GARITA SAN EMETERIO, ADUANA SONOYTA	, CARRETERA FEDERAL NO.2, TRAMO CABORCA-SONOYTA, KM 26.5, COLONIA SAN EMETERIO, C.P. 83570, SONOYTA, SONORA	2 A 4 VIAJES DIARIOS CUANDO LA CAPACIDAD DE LA PIPA SEA DE ENTRE 25,000 Y 30,000 LITROS	64	160	LUNES A DOMINGO HORARIO DE 7:00 A 20:00 HRS.

NOTA: La capacidad total de los depósitos a suministrar es de 275,000 litros, dividido en 3 cisternas con capacidades cada una de 125,000 litros, 100,000 litros y 50,000 litros, respectivamente. La periodicidad o viajes promedio, están calculados en base al uso del agua y capacidad de las cisternas, así como la capacidad de la pipa que suministre el servicio.

Partida 2. Servicio de Suministro de Agua en Pipa para el Inmueble de la Garita Almejas.

No	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UBICACIÓN DEL INMUEBEL	PERIODICIDAD O VIAJES PROMEDIO SEGÚN LA CAPACIDAD DE LA PIPA	CANTIDAD DE VIAJES		HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO
				MÍNIMO	MÁXIMO	
1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN PIPA POR VIAJE, GARITA DE ALMEJAS, ADUANA SONOYTA	CARRETERA ESTATAL NO. 37, TRAMO CABORCA- PUERTO PEÑASCO, KM. 44.5, ESTACIÓN ALMEJAS, PUERTO PEÑASCO, SONORA	1 A 3 VIAJES MENSUALES CUANDO LA CAPACIDAD DE LA PIPA SEA DE 10,000 LITROS	4	9	LUNES A DOMINGO HORARIO DE 7:00 A 20:00 HRS.

NOTA: La capacidad total del depósito a suministrar es de 10,000 litros.

1.- Condiciones Generales del servicio.

- Contar con todo lo necesario para cubrir el número de viajes y/o servicios diarios requeridos como bomba hidroneumática, mangueras, etc.
- Horario de entrega: entre las 7:00 y 20:00 horas.
- Días requeridos de entrega: de lunes a domingo.
- Lugar de entrega de los Servicios:

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de Servicios

No. IA-006E00033-E18-2019

“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”

- **Garita de San Emeterio**, de la Aduana de Sonoyta, ubicada en: Carretera Federal No. 2, Tramo Caborca-Sonoyta, KM. 26.5, Colonia San Emeterio, C.P. 83570, Sonoyta, Sonora
- **Garita de Almejas**, de la Aduana de Sonoyta, ubicada en Carretera Estatal No. 37, tramo Caborca- Puerto Peñasco, Km. 44.5, Estación Almejas, Puerto Peñasco, Sonora.

Deberá de registrar cada viaje en la bitácora que se establecerá para tal fin en la cual se indicará, hora, fecha, firma (tanto de la persona que recibe como del operador de la pipa) y sello, (ejemplo: si se presenten 2 viajes en un día, será registro por cada viaje, de tal forma que debe de haber 2 registros en el día). Cabe aclarar que solo se contabilizaran los viajes registrados, si en un sólo registro se indican más de 2 viajes, sólo se contabilizara como 1, toda vez que es obligatorio registro por cada viaje.

Para acreditar que cuenta con los Recursos de Equipamiento, deberá de presentar un escrito como parte de la información en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con el equipamiento necesario y suficiente para realizar de manera correcta la prestación del Servicio, adjuntando la documentación respectiva que ampare dicho equipamiento. (Como puede ser de alguno de los siguientes documentos: Factura del vehículo, tarjeta de circulación, licencia del chofer vigente, permisos, etc.)

ANEXO TECNICO

CARACTERISTICAS TECNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO

EL “INVITADO” DEBERÁ TENER UNA EXPERIENCIA COMPROBABLE EN EL MERCADO DE UN MÍNIMO DE 12 MESES Y LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS REQUERIDOS DE MANERA SATISFACTORIA.

EL “INVITADO” DEBERÁ GARANTIZAR LA COBERTURA Y CARACTERÍSTICAS DE SUS SERVICIOS, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DEL “SAT”.

EL LAPSO PARA ATENDER LOS REPORTES DE SERVICIOS DE LA GARITA DE SAN EMETERIO O LA GARITA DE ALMEJAS, DEBERÁ SER NO MAYOR A 24:00 HORAS SIGUIENTES AL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DEL SERVICIO.

EL CONTEO CORRESPONDIENTE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DEL SERVICIO, LAS CUALES SERÁN REPORTADAS DE LUNES A DOMINGO DE LAS 7:00 A LAS 20:00 HORAS.

SI EL “SAT” SOLICITASE UN SERVICIO DE PIPAS DE AGUA FUERA DE ESTE HORARIO, EL SERVICIO PODRÁ SER PRESTADO AL SIGUIENTE DIA NATURAL.

PARA EL CASO EN QUE SE PRESENTEN ATRASOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ACEPTAR EL AJUSTE EN LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de Servicios

No. IA-006E00033-E18-2019

“Servicio de Suministro de Agua en Pipa”

DE ACUERDO AL PUNTO 11.4.1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE **“LA INVITACIÓN”**, Y SI DEL MISMO RESULTARE GRAVE PERJUICIO A LOS INTERESES DE **“EL SAT”**, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

TODOS LOS SERVICIOS A PRESTAR DEBERÁN DE SER PREVIAMENTE AUTORIZADOS MEDIANTE **LLAMADA TELEFÓNICA**, EMITIDA POR LA PRESENCIA DE LA ADUANA DE SONOYTA.

SERÁ INDISPENSABLE PARA EL PAGO DEL SERVICIO, ANEXAR A LA FACTURA LOS ORIGINALES DE LAS **ORDENES DE SERVICIO O NOTA DE SERVICIO** EFECTUADOS, CADA REPORTE DEBERÁ ESTAR AVALADO POR LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN CASO DE EXISTIR DESCUENTOS, ESTOS DEBERÁN REPERCUTIR EN LA SIGUIENTE FACTURA.

LOS PROVEEDORES DEBERÁN DE COTIZAR EN MÍNIMOS Y MÁXIMOS LOS SERVICIOS QUE REQUIERE LA SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN HERMOSILLO, SONORA.

LAS FRECUENCIAS DE LOS SERVICIOS SE HARÁN DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DE LA CONVOCANTE.

LAS FACTURAS DEBERÁN DE SER ENTREGADAS EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, PARA ELLO ANTES DE EMITIRLAS EL INVITADO GANADOR SOLICITARA LOS DATOS DE FACTURACIÓN A LA MISMA.

PARTIDA	UBICACIÓN DEL INMUEBLE
1. Garita de San Emeterio	Carretera Federal No.2, Tramo Caborca-Sonoyta, Km 26.5, Colonia San Emeterio, C.P. 83570, Sonoyta, Sonora Atención: Irene Sandoval Sandoval, Responsable de la Presencia de la Aduana de Sonoyta y/o
2. Garita de Almejas	Carretera Estatal No. 37, tramo Caborca- Puerto Peñasco, Km. 44.5, Estación Almejas, Puerto Peñasco, Sonora. Atención: Irene Sandoval Sandoval, Responsable de la Presencia de la Aduana de Sonoyta